



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 11 de Abril de 2018.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Abril del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Oficio N° 177-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de abril de 2018, el gerente general regional solicita al pleno del consejo regional se declare de necesidad e interés regional el tratamiento integral para la reducción de la vulnerabilidad frente a sismos, inundaciones, caída de rocas en la cuenca del río Ichu, sector Troncoso, comprensión del proyecto hospital regional Zacarías Correa Valdivia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 065-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 11 de Abril de 2018.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de necesidad pública e interés regional el tratamiento integral para la reducción de la vulnerabilidad frente a sismos, inundaciones, caída de rocas en la cuenca del río Ichu, sector Troncoso, comprensión del proyecto hospital regional Zacarías Correa Valdivia, cuya ejecución traerá desarrollo a la población de la región Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*[Firma manuscrita]*  
**Abog. Luz Irma Melamancos Garcia  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL**